



**FONASA SUR  
DIRECCION ZONAL SUR  
SUBDPTO. COMERCIALIZACION Y GEST. FINANC. DEL  
SEGURO**



**RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4 N° 678/2017**

**MAT.:** DZS\_RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DEL MENOR SADC ISAAC ANTIÑIR DIAZ, RUN: FOLIO GGPF: 3020

**TEMUCO, 26/09/2017**

**VISTOS:**

Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; Resolución Exenta 4A/N° 2831 de fecha 10-07-2017; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 01 de septiembre de 2017, D. Erwin Juvenal Antiñir Guerrero, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su hijo Sadoc Isaac Antiñir Diaz en el Hospital Base San José de Osorno, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 21 de mayo de 2017 al 01 de junio de 2017;
- 2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$1.056.999.- (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos), según estado de cuenta N° 443540 emitido por el establecimiento asistencial;
- 3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Erwin Juvenal Antiñir Guerrero, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Convulsiones no clasificadas.

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **ACOGER** la solicitud de condonación presentada por D. Erwin Juvenal Antiñir Guerrero, por las prestaciones otorgadas a su hijo Sadoc Isaac Antiñir Diaz en el Hospital Base San José de Osorno, por un 100% del valor total que asciende a \$1.056.999.- (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos).
- 2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Base San José de Osorno, por concepto de prestaciones otorgadas al menor Sadoc Isaac Antiñir Diaz desde el 21 de mayo de 2017 al 01 de junio de 2017, según estado de cuenta N° 443540 emitido por el establecimiento asistencial.
- 3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Base San José de Osorno, para la regularización de la deuda pendiente.

**"Por orden de la Sra. Directora"**

**JAVIER CASTRO PEDRERO  
DIRECTOR(A) SUBROGANTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / EMS / jrl

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. ERWIN JUVENAL ANTIÑIR GUERRERO,
- DIRECTOR(A) HOSPITAL BASE SAN JOSÉ DE OSORNO
- JEFE SUCURSAL FONASA OSORNO
- SUBDEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
- SUBDEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GF DZS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)

